



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CREACIÓN DEL PUESTO CON MODO DE ACCESO POR LIBRE DESIGNACIÓN DENOMINADO “DIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN PESQUERA”.

La propuesta n.º 810210 de modificación de la RPT de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía incluye la creación del puesto con código 13822510, denominado DIRECCIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN PESQUERA, de nivel 27 y adscrito al Grupo A1, con área funcional ADMINISTRACIÓN PESQUERA y área relacional CONTROL Y ANÁLISIS DE LA SALUD/ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El artículo 78.2 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) contempla la libre designación con convocatoria pública como uno de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas, consistente, según recoge el artículo 80 del mencionado texto legal, en la apreciación discrecional de la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

El artículo 26 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que “podrá ser de libre designación el puesto superior jerárquico de cada unidad o dependencia administrativa y los puestos de especial asesoramiento y colaboración personal”.

Por su parte, el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, dispone en su artículo 7 que el procedimiento de libre designación es el sistema reservado para la provisión de puestos expresamente calificados de confianza o asesoramiento con nivel de complemento de destino comprendido entre 26 y 30, ambos inclusive.

El artículo 5 de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la habilita para el desarrollo de funciones que requieran el ejercicio de autoridad, quedando investida de las potestades administrativas y prerrogativas en materia de policía, vigilancia e inspección; sancionadora; subvencionadora; así como las que atribuye la legislación de contratos del sector público; entre otras.

Para llevar a cabo el ejercicio de estas potestades administrativas enmarcadas en las funciones y competencias atribuidas en el artículo 7 de los citados Estatutos, procede crear el puesto de Dirección de Control e Inspección Pesquera, dependiente de la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria. Le atañe a esta dirección ejercer las funciones de dirección y coordinación de las actividades de Inspección Pesquera, Control Sanitario del Litoral Andaluz y Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros. Atenderá el seguimiento de los programas de trabajo que se implanten para el Control y Calidad de los Recursos Pesqueros, así como la aplicación de los procedimientos propios en materia de sus inspecciones. Igualmente ejecutará el control y seguimiento de las actuaciones del personal a su cargo.

Este puesto se crea, con el fin de **unificar los servicios de inspección pesquera y el control de calidad de los recursos**, pues actualmente la gestión se encuentra dividida en distintas secciones y provincias. Se considera básico el puesto que se pretende crear, para coordinar y optimizar el servicio que actualmente se presta a la ciudadanía. Este puesto de trabajo abarcará, tal y como se ha dicho anteriormente, la **coordinación de la Inspección Pesquera**, el control de calidad de las zonas de producción marisquera y el **Laboratorio de Control de la Calidad de los Recursos Pesqueros**. Hay que tener en cuenta que actualmente, las competencias atribuidas a esta Agencia son ejecutadas en las provincias por personal con diferentes relaciones laborales, y por ende distintas funciones y competencias. Por una parte, el personal funcionario inspector pesquero, con las atribuciones establecidas en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la pesca marítima, el marisqueo y la acuicultura marina, ejerciendo de agentes de la autoridad pública en el desempeño de las funciones que le son propias y que están contenidas en la citada Ley. Y por otra, personal laboral de esta Agencia, con funciones de apoyo a las tareas de Inspección, que componen entre otras las tripulaciones de las embarcaciones de la inspección pesquera, y que apoyan directamente las tareas de inspección (capitán/a, patrón/a, mecánico/a y conductor/a); así como técnicos superiores y de apoyo para la ejecución de otros programas oficiales como es el Programa de Control Sanitario de las zonas de producción. Esta apuesta por la unificación y coordinación en materia pesquera se ve reforzada, por el impulso para la **creación del Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros**, estando actualmente en trámite la disposición normativa que la llevará a efecto.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/10/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu8596AIC3J/DoYBpPSuPLVjleq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En consecuencia, teniendo en cuenta las funciones citadas y considerando la necesidad de configuración de RPT de la Agencia, se estima conveniente que este puesto tenga como forma de provisión la libre designación entre el personal funcionario que, reuniendo los requisitos de Grupo y Experiencia en el área funcional, presente su candidatura a la convocatoria pública anunciada al efecto.

SECRETARIO GENERAL
Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	20/10/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu8596AIC3J/DoYBpPSuPLVjleq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	